

**NOTA SOBRE ACTAS Y CONSTITUCIONES DE LA  
CONGREGACIÓN DE SAN BENITO DE VALLADOLID  
(1613-1721), POR L. MATÉ SADORNIL. OSB<sup>18</sup>**

**Rafael Sánchez Domingo  
Universidad de Burgos**

El volumen es continuación del publicado en la Colección Studia Silensia en 2013 correspondiente a las *Actas y Constituciones de la Congregación de San Benito de Valladolid* (1497-1610), editado en 2009 y obra del mismo autor.

---

<sup>18</sup> *Studia Silensia*. XXV, XXVI, XXVII. Silos 2015. 1536 pp. ISBN: 987-84-2015023437

*Origen de la Congregación de San Benito de Valladolid*

Desde el reinado del monarca Juan I (1379-1390) hasta Felipe II existen inquietudes reformistas en España tanto para el clero secular como regular. Por ello Juan I fundó en Valladolid, en 1390 en su alcázar real, para benedictinos, el monasterio de San Benito, a partir de un grupo de monjes observantes de Sahagún, “*con voto de clausura al estilo de las monjas de Santa Clara*” y este fue el origen para la Reforma monástica, naciendo así la Observancia Vallisoletana, que se convirtió en centro de irradiación por la seriedad y estrechez de vida que llevaban sus moradores. Desde tiempo atrás se venían imponiendo criterios federativos, establecidos con cierta premura por Benedicto XII (1334-1342) que no acababan de cuajar en nada concreto. Paulatinamente la reforma dio sus pasos en Castilla, pues pronto aceptaron la observancia los monasterios de San Bartolomé de Medina del Campo (1417), San Juan de Burgos (1431), San Salvador de Oña (1450), Sahagún (1494), reforma que prosiguió de manera positiva bajo el reinado de los Reyes Católicos (1480-1517), que con ayuda de Roma y del brazo secular se implantó en Santo Domingo de Silos, San Pedro de Arlanza, Santa María de Obarenes, San Pedro de Cardeña etc. Y en el de monjas de San Salvador del Moral, Santa María de los Ausines (Burgos). Como afirma el autor, la expansión de la Congregación llega a su máxima difusión con las fundaciones de dos casas nuevas en Madrid: el monasterio de monjas de San Plácido y el de monjes de Nuestra Señora de Montserrat. Con el fin de facilitar el gobierno de la Congregación, que se extendía de Este a Oeste y del Centro al Norte de España, se la dividió en tres distritos: Galicia, Campos y Rioja, comprendiendo cada una de las provincias alrededor de 15 monasterios y en cada uno de ellos establecerían su residencia tres Definidores, al objeto que los monasterios acudieran a ellos para solventar y consultar sus problemas, sobre todo los relacionados con las elecciones de los nuevos abades cuando fallecían los anteriores.

La adhesión y cambio de varios monasterios de Castilla a la Congregación de San Benito de Valladolid no fue fácil, pero tampoco dramática. En 1436 el monasterio de San Juan de Burgos se había adscrito a la Observancia y fue el abad del monasterio de San Pedro de Cardeña, Don

Fernando I (1430-1447) el comisionado por el Papa para llevar a efecto legalmente el cambio. En abril de 1502, el intransigente reformador general de la Orden de Castilla, Fray Pedro de Nájera, primer abad General de la Congregación, se ocupó personalmente de que algunas grandes abadías castellanas, como la de Cardena se unieran a la Congregación. Pero lo que más arrastró a los monjes fue su austeridad, su deseo de no singularizarse y el fiel cumplimiento de las Constituciones. Con el ingreso en la Congregación de San Benito de Valladolid, los monasterios lograron mejoras de signo positivo, no sólo en lo material, con la ampliación de la fábrica de las dependencias monacales, y poniendo especial interés y esmero en el cuidado de la liturgia. Con la Desamortización se consumó lo iniciado por las Cortes de Cádiz en 1812 y el 19 de febrero de 1836 se declaran en venta todos los bienes de las casas religiosas. El 8 de marzo del mismo año se suprimían todos los monasterios. Eran sesenta monasterios benedictinos cuya existencia declinaba ante la nefasta orden de un exaltado anticlerical y mil quinientos monjes de la Congregación de San Benito de Valladolid se vieron obligados a abandonar sus monasterios.

Desde finales del siglo XVI la Congregación de Valladolid venía formando monjes de origen inglés en su distintos monasterios con la idea de restaurar la Orden de San Benito en Inglaterra cuando llegara el mejor momento y las leyes de dicho país lo permitieran. Cuando se formaban los monjes se establecían en Flandes, o junto al Canal de la Mancha y desde estas casas monásticas viajaban a las islas para evangelizar, por esta razón y porque quedaban algunos monjes de la antigua Congregación inglesa, acabaron por unirse y crear la nueva Congregación, y entonces la Congregación de Valladolid que pasó a llamarse de España e Inglaterra.

El Capítulo General celebrado en 1685 dispuso que se remitiera una copia de las actas de todos los Capítulos Generales a cada monasterio que integraba la Congregación de San Benito de Valladolid. En la actualidad sólo se conservan las actas de los Capítulos Generales gracias al ejemplar custodiado en el Archivo del Monasterio de Santo Domingo de Silos.

El autor de la publicación, P. Lorenzo Maté, que en la actualidad es el Abad de Silos es un historiador con numerosas publicaciones sobre Historia monástica. Conoce a fondo el funcionamiento de la Congregación de San Benito de Valladolid, y ha utilizado los originales de las actas que forman uno de los tres manuscritos de las Actas que se custodian en el Archivo del Monasterio de Silos.

En la introducción del libro el autor hace una referencia a los cargos institucionales más importantes de la Congregación. Los definidores eran elegidos por los asistentes integrantes del Capítulo ostentado un cargo y funciones destacadas para la buena marcha y celebración de los Capítulos. Por su parte, los visitadores eran elegidos durante la celebración del Capítulo, y realizaban la visita a todas las casas de la Congregación, alternando con el Abad General. El objeto de la visita era la implantación y observancia de las normas que se aprobaban en los Capítulos. Como bien explica el autor en la Introducción, tras un largo período de controversias entre los monjes de la Congregación de San Benito y los monjes de San Benito de Valladolid acerca de la elección del Abad General y la elección del Abad de San Benito de Valladolid, se acordó la separación de ambos cargos. A pesar de ser el monasterio de San Benito de Valladolid cabeza de la Congregación, no sería el Abad General de la Congregación el superior de dicho monasterio y en consecuencia, el capítulo para la elección del Abad General ya no lo realizaría la comunidad de monjes de San Benito de Valladolid, sino los participantes en el Capítulo con derecho a voto. La elección de Abad General, como la de los abades del resto de los monasterios de la Congregación se aprobó la norma de no poder ser reelegidos por más de un cuatrienio en el oficio de abad para el mismo monasterio, pero podían ser elegidos para otros monasterios, como sucedía en la mayoría de los casos.

Los capítulos generales se celebraban cada cuatro años y normalmente las reuniones capitulares tenían lugar en el monasterio de San Benito de Valladolid, pues la cabeza de la Congregación y ocupaba geográficamente una posición central que no era incómodo para el resto de los monasterios que integraban la Congregación. De la lectura de las mismas se desprende

cómo se fue vertebrando el gobierno de la Congregación, cómo el Capítulo General detenta toda la autoridad de la Congregación. Hasta el año 1613 son los abades y los procuradores elegidos por las comunidades de sus respectivos monasterios quienes tienen derecho de participación, aunque a partir de 1621 desaparece la figura del procurador y delegados de las comunidades. El capítulo se constituía con un número que oscilaban entre setenta y ochenta capitulares, formados por el Abad General saliente y los abades generales anteriores que permanecían vivos, los abades de los monasterios, los definidores, los visitadores, los procuradores generales de Roma, Madrid además de un grupo de catedráticos de universidades y de predicadores generales, al igual que el secretario del Capítulo.

El libro tercero de las Constituciones trata de los estudios en los colegios y monasterios de la Congregación, puesto que las propias constituciones de la Congregación elevaban la categoría del varón religioso a la cima superior, en este caso la más noble de las ocupaciones era el estudio de la Sagrada Escritura *“pues que le habilita para la contemplación de las cosas celestiales, divinas y eternas, evita la perniciosa ociosidad, destierra la ignorancia, conoce la hermosura de la virtud para amarla y seguirla y la fealdad de los vicios para huirlos y evitarlos”*. Colige el autor que la dedicación a los estudios, a la docencia y a la predicación fueron las ocupaciones principales de los monjes de la Congregación vallisoletana.

En las diversas normas recogidas en los Capítulos de la Congregación se recogen las disposiciones de los Capítulos, así como la regulación de los problemas que acarrearía la inobservancia de las normas: inasistencia al oficio divino comunitario, ocupación de las labores comunes del monasterio, con exenciones para los monjes que habían obtenido grados académicos, debido a los años de profesión, con lo que se generaba una diferencia para el cumplimiento de las obligaciones que establecía la Regla de San Benito, para los monjes de una misma comunidad, en virtud de la importancia de los cargos que previamente habían ejercido los monjes. El tema de las exenciones es muy recurrente en los Capítulos de la Congregación vallisoletana, aunque no se decidió suprimirlos. También se trataba el peculio de los monjes, que no pasaba a integrar la caja común, lo que a veces

colisionaba con el voto de pobreza. Las salidas del monasterio por motivos de recreación, por razón de la antigüedad en la toma de hábito, etc. Se regula igualmente el tema de los estudios, los de filosofía y teología en relación a quienes eran los religiosos idóneos para cursarlos en atención a sus aptitudes, así como el número de monjes dedicados al estudio que cada monasterio podía enviar a sus colegios o universidades. Se regula el cuadro de formadores, maestros de estudiantes, profesores y regentes de los monjes estudiantes y de la duración de los estudios.

La obra se completa con la aportación de un índice temático, que forma un manuscrito aparte y que se compuesto con las anotaciones o breves resúmenes marginales que constan en las propias actas. Por otro lado, tal como concreta el propio autor, el índice temático realizado por los secretarios de la Congregación de San Benito, se integra al objeto de facilitar la consulta de las actas, por lo que se remite a los folios de las actas en medio de cada página y esto facilita su localización. Junto al índice temático se adjunta un índice onomástico para facilitar las búsquedas de los actores: abades, monjes, profesores, estudiantes. El autor ha agrupado las citas siguiendo el modo más frecuente de escribir los nombres o los apellidos en la actualidad, reproduciendo las formas clásicas, pero siempre remitiendo a las formas actuales. Ello ha sido posible gracias al trabajo paciente del autor, puesto que los nombres y apellidos, en las actas originales están escritos en formas distintas, según los gustos de los secretarios de cada momento. Con estas herramientas que facilita el autor de la obra se facilitan las consultas.

La presente publicación ofrece a investigadores, historiadores y estudiosos del monacato una fuente documental imprescindible para conocer tanto la organización como la evolución interna de la Congregación de San Benito de Valladolid.